

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 22/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el similar 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 22/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL SIMILAR 9/2015, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZ DE DISTRITO, MEDIANTE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Que es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos 4, fracción II y 50, inciso c, del Acuerdo General 9/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, para quedar como sigue:

“Artículo 4. Los requisitos que los aspirantes deben reunir al momento de la designación de acuerdo con el calendario en la convocatoria respectiva, son:

- I. Los que establecen los artículos 108 y 113, párrafo segundo, de la Ley;
- II. Antigüedad de cuando menos cinco años en una o varias de las categorías de carrera judicial señaladas en las fracciones III a X del artículo 110 de la Ley;
- III. Contar con nombramiento en la categoría de carrera judicial a la que va dirigida la convocatoria, aun cuando se encuentre de licencia o comisión para ocupar diverso cargo dentro del Poder Judicial de la Federación, y que reúnan el perfil señalado en el artículo 2 de este Acuerdo; en el entendido de que para permanecer en el concurso, deberán continuar en funciones en la o las categorías de que se trate durante todas las etapas del mismo, debiendo acreditar, mediante copia certificada, la prórroga del nombramiento signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentren adscritos.

Artículo 50. El presidente del Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado a que se refiere el artículo 34, párrafo segundo, de este Acuerdo, que contiene las calificaciones otorgadas en el caso práctico, y determinará la calificación final de los participantes conforme a los puntos obtenidos en la etapa de oposición, a saber, caso práctico, examen oral y evaluación de los factores.

Esa calificación final se obtendrá sumando la asignada a cada concursante en cada una de las fases de la segunda etapa.

Cuando el número de concursantes con calificación final de ochenta puntos o más exceda el número de plazas sujetas a concurso, el propio Jurado, en caso de empate, procederá de la forma siguiente:

a) En primer lugar, aplicará acciones afirmativas en materia de equidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, pero para el caso de no actualizarse el supuesto;

b) En segundo lugar, tomará en cuenta la experiencia en la o las materias competencia de la categoría de juez concursada; y,

c) En tercer lugar, atenderá a la antigüedad en las categorías de carrera judicial a que se refieren las fracciones **III a X** de la Ley.

Los concursantes que no alcancen la calificación mínima de ochenta puntos o más, no podrán ser designados en el cargo de juez de Distrito. Si no se alcanza a cubrir el número de plazas sujetas a concurso, se hará sólo la designación de las que correspondan, conforme al número de vencedores que hayan obtenido la calificación mínima requerida”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 22/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el similar 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIA a seis concursos internos de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA A SEIS CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; ZAPOPAN, JALISCO; MONTERREY, NUEVO LEÓN; MÉRIDA, YUCATÁN Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se reformaron, entre otros, los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para regular las bases del Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, que se apoya en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación, que para la materia penal establece la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en su artículo 1o. en materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales.

Este nuevo sistema penal, entre otras acciones, prevé la necesidad de someter a control jurisdiccional las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad competente; los mecanismos alternativos de solución de controversias, que aseguren la reparación del daño bajo supervisión judicial; el auto de vinculación a proceso y la reducción del estándar probatorio para su dictado en relación con el requerido para el auto de formal prisión; la posibilidad de enfrentar el proceso en libertad, con excepción de un reducido catálogo de delitos establecido en la propia Carta Magna; así como las garantías del debido proceso y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Con motivo de la reforma constitucional en comento, el Congreso de la Unión expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el 5 de marzo de 2014, que regula las etapas de investigación, juicio y sanción de los delitos en los órdenes federal y local, conforme a los principios que rigen el nuevo sistema penal; asimismo en su Transitorio Segundo, se prevé la entrada en vigor en términos de la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, que es hasta antes del 18 de junio de 2016.

El citado ordenamiento procesal establece en su artículo 3, párrafos VII y XV, a los jueces que intervendrán en el nuevo proceso penal:

- a. **Juez de control:** Identificado como el juzgador del fuero federal que interviene, desde el principio del procedimiento hasta el dictado del auto de apertura a juicio.
- b. **Tribunal de enjuiciamiento:** Se integra por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral y hasta el dictado y explicación de sentencia.

Consecuentemente, estas determinaciones constitucionales y legales, obligan al Poder Judicial de la Federación, a contar, antes de esa fecha, con el número de jueces federales debidamente capacitados en la materia, mediante procesos de selección, esto es, a través de la identificación de juzgadores que por sus cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia en Materia Penal y Derechos Humanos, garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial, son diversos al proceso penal actual, sobre todo en la técnica de resolución donde lo más trascendente es la oralidad.

En concordancia con lo anterior, en sesión ordinaria de 18 de febrero de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General **9/2015**, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito mediante concursos internos de oposición; fundamento que permite emitir la presente convocatoria a seis concursos de oposición para la designación de jueces de Distrito en las sedes mencionadas, cada uno independiente del otro.

A mayor abundamiento debe decirse que el proceso de inscripción es más ágil y redundante en el ahorro de recursos así como reducción de horas de trabajo del personal encargado de la logística.

Producto de la experiencia adquirida en los anteriores concursos internos de oposición, tanto para jueces de Distrito como magistrados de Circuito, se identificaron diversas necesidades de los participantes, así como requerimientos de las autoridades que intervienen en el proceso, por lo que la presente convocatoria busca colmar **esas exigencias** a fin de hacer más eficiente el proceso de selección.

Entre estas adecuaciones está la eliminación de la obligación de las Direcciones Generales de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de remitir los documentos respectivos a cada participante para que éste los integre a su solicitud y acuda con ellos a la sede del Instituto de la Judicatura.

En ese sentido, se continúa con el formato de inscripción simplificado vía electrónica desde la página web del Instituto (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), a través del uso de la firma electrónica expedida por la Unidad para el Control de Certificación de Firmas del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de la Unidad de Certificación homóloga del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del módulo de inscripción donde se realiza el registro de participantes, mediante la captura de datos del formato respectivo y envío en formato PDF de documentos necesarios, dando así cumplimiento a la normativa que regula los concursos de mérito.

Con este sistema, además de privilegiar los medios electrónicos de comunicación, así como ahorros en tiempo y personal, se puede saber, en cualquier momento, el nombre y cantidad de personas inscritas y el órgano jurisdiccional o la institución a la que se encuentran adscritos, permitiendo un registro y verificación de los documentos enviados por cada participante.

Aunado a lo anterior, las autoridades de Recursos Humanos al verificar el sistema conocerán el nombre de los participantes y sus datos esenciales, para así estar en condiciones de generar la constancia correspondiente y ser incorporada al expediente que se genera con cada inscripción, el cual consulta el aspirante.

La implementación del nuevo sistema penal, requiere evidentemente una diversa preparación para los jueces federales ya que debe continuar la impartición de un curso de capacitación dentro del procedimiento de selección por el propio Instituto de la Judicatura en los tiempos previstos en esta convocatoria.

En este orden, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación, y en el Acuerdo General **9/2015** del propio Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. Tipo de concursos, categoría y número de plazas sujetas a cada uno. Los concursos a que esta convocatoria se refiere, tendrán verificativo en las sedes de la: Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California. Cada concurso será interno de oposición para cubrir **25 plazas** para juez de Distrito especializado en Proceso Penal Acusatorio, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

Esta convocatoria, rige seis concursos independientes entre sí, que se efectuarán en las sedes mencionadas con la finalidad de dar facilidad de acceso a los aspirantes al cargo de que se trata. Cada concurso, que al estar desvinculado uno del otro, tendrá su Comité Técnico, su Jurado y se llevarán en forma simultánea.

Debe resaltarse el hecho que, por razones presupuestales y de logística, la primera etapa así como la segunda fase de la segunda etapa, se realizarán en las sedes citadas, en tanto que el curso de inducción, el examen práctico y los talleres se realizarán en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. Sedes en la que tendrán lugar los exámenes de los concursos. Los exámenes referentes a la primera etapa (cuestionario) y a la segunda fase de la segunda etapa (examen oral), se llevarán a cabo en:

| Sede | Ubicación |
|---|---|
| SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA | Calle Sidar y Rovirosa #236 Colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15960. |
| EXTENSIÓN TOLUCA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA | Palacio de Justicia Federal, Edificio Anexo Piso 3, ala E, Av. Dr. Nicolás San Juan No. 104, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C. P. 50010 |
| EXTENSIÓN JALISCO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA | Ciudad Judicial Federal, Edificio XC Planta Baja, Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, C. P. 45010 |
| EXTENSIÓN NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA | Edificio Polivalente Diagonal Santa Engracia No. 221, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64710 |
| EXTENSIÓN YUCATÁN DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA | Calle 45 No. 459 x 84 y 84 "A", Col. Santa Petronila, Mérida, Yucatán, C. P. 97070 |
| EXTENSIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA | Paseo de los Héroes No. 10540, Planta Baja, Zona Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22320 |

Cabe precisar que para el caso de requerir un espacio mayor en cualquiera de las sedes para realizar alguno de los exámenes, se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante correo electrónico y publicación general en la página en internet del Instituto de la Judicatura Federal.

TERCERO. Parámetros de Evaluación final. Los parámetros para la evaluación final de los concursantes serán los siguientes:

- I. Hasta 45 puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
- II. Hasta 45 puntos la que se obtenga en el examen oral; y,
- III. Hasta 10 puntos los factores de evaluación judicial.

CUARTO. Participantes y requisitos que deben reunir. En los concursos podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que, al día de la designación de Juez de Distrito, reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
2. No haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
3. Ser mayor de treinta años;
4. Gozar de buena reputación;
5. No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año; y
6. Tener título de licenciado en derecho y cédula profesional expedidos legalmente, así como práctica profesional de cuando menos cinco años.

QUINTO. Categorías a las que va dirigido. Los participantes deben tener nombramiento en las categorías de Carrera Judicial previstas en las **fracciones III al IX del numeral 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, aun cuando se encuentren de licencia o comisión para desempeñar diverso cargo en el Poder Judicial de la Federación; y,

Antigüedad de cuando menos cinco años en una o varias categorías de carrera judicial señaladas en las **fracciones III a X del artículo 110 de la Ley**.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los aspirantes a participar en el concurso que regula la presente convocatoria deberán considerar, en relación al requisito de edad, la fecha prevista en el calendario de los concursos, relativa a la designación de los vencedores.

SEXTO. Temario sobre el que versará el cuestionario escrito y el examen oral. Será consultable en su oportunidad en la página web del Instituto de la Judicatura: www.ijf.cjf.gob.mx y comprenderá la legislación sustantiva y adjetiva aplicable en el proceso penal acusatorio, los principios constitucionales, tratados internacionales aplicables y la jurisprudencia obligatoria del Poder Judicial de la Federación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema.

El cuestionario se integrará en el formato denominado de **"opción múltiple"**, con cien reactivos elaborados de manera clara, cuidando la redacción y estructura, de tal forma que la respuesta sea comprensible e implique la aplicación de la legislación o de un criterio jurídico obligatorio.

Los reactivos o preguntas se mantendrán en sigilo, bajo la más estricta responsabilidad del Instituto.

SÉPTIMO. Sitio, plazo y documentos necesarios para la inscripción. Durante las fechas que comprenderán el inicio y fin del plazo para que los aspirantes a los concursos ingresen a la página web del Instituto de la Judicatura (www.ijf.cjf.gob.mx) accederán al módulo de inscripción, únicamente mediante el uso de la firma digital emitida por la Unidad para el Control de Certificación de Firmas del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según corresponda, llenando el formato de inscripción con los datos que ahí se señalan; registrarán su solicitud en la misma página, con lo cual automáticamente será requerida al Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según corresponda, la constancia de los siguientes documentos que obran en el expediente personal: acta de nacimiento, cédula profesional, título profesional y nombramiento, su antigüedad en los cargos ocupados dentro del Poder Judicial de la Federación, así como de los cursos y grados que en su momento el aspirante haya exhibido para ser agregados a su expediente personal; la que se expedirá de manera automatizada.

Los aspirantes solo podrán inscribirse a un concurso y quedarán sujetos a la sede elegida durante todas las etapas, la que no podrá ser modificada.

Los documentos que deberán anexar electrónicamente los aspirantes durante el periodo de inscripción, si corresponde, serán:

- a. El formato de solicitud de inscripción debidamente completado.
- b. Archivo en formato PDF de la copia certificada que acredite la prórroga del nombramiento, signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentre adscrito o del nuevo nombramiento, de existir cambio de adscripción.
- c. De ser el caso, los documentos a que se refiere el artículo decimoséptimo de la presente convocatoria.

Corresponderá al Instituto verificar que las solicitudes contengan todos los datos necesarios y que esté acompañada del documento requerido en el inciso b).

En caso de que el concursante no se encontrara conforme con las constancias que obran en su expediente, dentro del plazo de seis días contados a partir de la conclusión de inscripción, podrá anexar de manera electrónica a su propio expediente y en formato PDF, los documentos personales faltantes, utilizando su firma electrónica.

El Instituto de la Judicatura, dentro de los nueve días siguientes a la conclusión del plazo de inscripción, una vez expedidas las constancias respectivas y hechas las aclaraciones pertinentes, elaborará un proyecto de lista de los aspirantes que cumplan los requisitos para ser aceptados y participar en los concursos que enviará a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis, que a su vez la remitirá al Pleno para su aprobación y publicación.

OCTAVO. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación. El Consejo de la Judicatura Federal, tendrá la facultad de verificar, en todo momento, la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

NOVENO. Abstención de los participantes a realizar gestiones. Publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo de los concursos, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo, del Instituto de la Judicatura, del Comité Técnico o del Jurado integrado en términos del artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMO. Observaciones y objeciones. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015 del Pleno del Consejo, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación, la lista de los concursantes que pasan a la segunda etapa, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

De los escritos de observaciones u objeciones, que se tratarán de manera confidencial, se dará cuenta a la Comisión de Carrera Judicial, que los someterá a consideración del Pleno del Consejo, a fin de que determine lo conducente.

DECIMOPRIMERO. De los concursantes que pasan a la Segunda Etapa. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 5 del propio Acuerdo General 9/2015, pasarán a la segunda etapa de cada concurso, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las **CINCUENTA** más altas calificaciones, que no podrán ser menores a **ochenta y cinco** puntos.

Cuando el número de aspirantes con más de ochenta y cinco puntos, rebase las **cincuenta** más altas calificaciones, se considerará, para efectos de desempate, las acciones afirmativas en materia de equidad.

DECIMOSEGUNDO. De la incorporación de constancias adicionales al expediente del concursante. Durante el periodo de inscripción y hasta un día antes de la fecha que se establezca para la aplicación del cuestionario, el participante podrá anexar a su expediente en el módulo de inscripción, en un solo archivo en formato PDF, las constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado, que hasta ese momento tenga y que no obren en su expediente personal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por mensajería pública o privada.

Dentro de la página web del Instituto de la Judicatura (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), los interesados podrán acceder al manual del usuario para la inscripción electrónica, el cual guiará a los aspirantes en su llenado.

DECIMOTERCERO. Forma de publicación de la lista de los aspirantes aceptados a los concursos para participar en la primera etapa. El Instituto de la Judicatura elaborará una lista de aquellos aspirantes que considere deban ser aceptados para participar en la primera etapa de los concursos y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, conforme a lo que dispone el artículo 18 del Acuerdo General 9/2015. Una vez analizada, la Comisión de Carrera Judicial deberá remitir la lista al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos a los concursos será publicada el veintiséis de junio de dos mil quince, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto.

DECIMOCUARTO. Documentos de identificación de los aspirantes. Durante el proceso de los concursos, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos **vigentes y en original**: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación resellada y firmada, pasaporte o cédula profesional.

DECIMOQUINTO. Etapas de los concursos, formas de evaluación y designación de vencedores. Se llevarán a cabo, conforme al Acuerdo General **9/2015** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito mediante concursos internos de oposición.

De aquellos participantes que pasen a la segunda etapa de los concursos, el Instituto integrará, de oficio, un expediente con las constancias y documentos presentados al momento de su inscripción, que debidamente sellados y rubricados se deberán remitir a la Comisión de Carrera Judicial que a su vez enviará a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos quien concentrará los datos y elementos necesarios que integran los factores de **evaluación** judicial que serán valorados por el Jurado.

Los participantes que aprueben la primera etapa recibirán un curso de inducción para jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, **en el edificio sede del Instituto de la Judicatura ubicado en la ciudad de México, Distrito Federal**, conforme a lo dispuesto en el propio Acuerdo General **9/2015**; quienes seguirán recibiendo el sueldo que corresponda a su nombramiento.

Los concursantes que ya tomaron el curso de inducción a que alude el párrafo anterior, de así considerarlo podrán cursarlo nuevamente y la última calificación que obtengan será la que se tome en cuenta para su evaluación o, presentarse directamente, en la fecha que corresponda, a desarrollar el examen práctico a que alude la primera fase de la segunda etapa de esta convocatoria, conservando la calificación obtenida en aquel.

Al finalizar el curso de inducción, el participante obtendrá su calificación promediando lo que obtenga en cada uno de los módulos que lo conforman; para posteriormente, dar paso a la primera fase de la segunda etapa de los concursos, en las fechas que conforme al calendario corresponda.

Asimismo, entre los días que se lleven a cabo el examen práctico y el examen oral, se impartirán a los concursantes, en las instalaciones del edificio sede del Instituto de la Judicatura: por la mañana talleres y, por la tarde, horas de estudio controladas bajo supervisión tutorial.

DECIMOSEXTO. Calendario.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| Inscripción | 25 de mayo al 5 de junio de 2015 |
| Fecha de publicación de la lista de aceptados a realizar el cuestionario | 26 de junio de 2015 |
| 1ra. Etapa: - Solución de un Cuestionario. | 29 de junio de 2015 |
| Curso de Inducción | Del 3 al 31 de agosto de 2015 |
| 2da. Etapa, fase 1: - Solución del Caso Práctico. | 17 y 18 de septiembre de 2015 |
| Entrega del concentrado de datos y elementos que integran los Factores de Desempeño Judicial. | 17 y 18 de septiembre de 2015 |
| Talleres y horas de estudio controladas | 21 de septiembre al 2 de octubre de 2015 |
| 2da. Etapa, fase 2, sedes Ciudad de México, Toluca y Zapopan: - Examen Oral. | Jueves 8 al sábado 10 de octubre de 2015 |

| | |
|---|--|
| 2da. Etapa, fase 2, sedes Monterrey, Mérida y Tijuana: - Examen Oral. | Jueves 15 al sábado 17 de octubre de 2015 |
| Pleno sesiona la lista y aprueba la designación de los vencedores | 28 de octubre de 2015 |
| Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación. | 29 de octubre de 2015 |
| Ceremonia de toma de protesta | 10 de noviembre de 2015 |

Este calendario podrá ser modificado únicamente por caso fortuito o fuerza mayor, y se determinarán las causas que así lo justifiquen, dando aviso en forma personal y a través del correo electrónico de cada participante que señaló al momento de su inscripción.

DECIMOSÉPTIMO. De los requerimientos de los participantes. En el caso de que un participante en cualquiera de las etapas de los concursos a que se refiere la presente convocatoria requiera de material especializado para llevar a cabo los exámenes correspondientes, con motivo de una debilidad y/o discapacidad física, el Instituto informará a la Comisión de Carrera Judicial, y a partir de lo que se acuerde, aquél pueda llevar a cabo las gestiones conducentes y se le proporcionen al participante las herramientas y lugares necesarios para el debido desarrollo de la prueba.

Para llevar a cabo lo anterior, el participante deberá hacer del conocimiento al momento de la inscripción a través de un documento firmado y en formato PDF, la situación particular debidamente acreditada y los requerimientos precisos que le son indispensables para elaborar el examen, tales como el tipo de programa informático que utiliza, si requiere de personal de apoyo o de un espacio con iluminación especial, etc.

El examen será video grabado, ya que para el caso de impugnarse, se deberá contar con los elementos de prueba que acrediten la forma en que se desarrolló.

DECIMOCTAVO. De los lineamientos a seguir en los exámenes de la presente convocatoria, así como del curso de inducción correspondiente:

Primera Etapa. Solución de un cuestionario escrito.

1. Los participantes dispondrán de hasta cinco horas para responder el cuestionario correspondiente.
2. El día y hora señalados en esta convocatoria, los participantes admitidos al concurso se presentarán en la sede que alude el punto SEGUNDO de la presente, para la solución del cuestionario escrito.
3. En la fecha y lugar señalados para resolver el cuestionario, después de identificarse y registrarse los participantes y una vez en el lugar designado conforme a la logística del lugar, con la finalidad de que sea el mismo examen para todos los que se inscribieron en las diversas sedes, el presidente de cada uno de los Comités Técnicos estarán presentes en el edificio sede del Instituto, para que observen la selección que el Director de la citada Institución realizará de manera aleatoria de **cien reactivos** del cuestionario previamente elaborado por quienes integran el aludido Comité y una vez seleccionadas, se remitirá, en ese acto, el archivo que comprende los 100 reactivos, a cada una de las sedes ante la presencia de otro de los integrantes del Comité Técnico respectivo que mediante video conferencia está observando lo ocurrido. De esta actuación el Instituto levantará acta debidamente circunstanciada.
4. La solución del cuestionario escrito se sujetará a las reglas siguientes:
 - a. Al inicio del examen se entregará a cada participante, al momento de su registro, un talón que contenga un código de barras, con un espacio en el que el sustentante deberá asentar su nombre completo. El sobre conteniendo el talón será depositado por cada uno de los participantes en una urna transparente, la cual deberá ser debidamente cerrada y sellada por personal del Instituto, quedando bajo resguardo de su Director General.
 - b. El código de barras será la única identificación que debe aparecer en la hoja de respuestas, que serán calificadas en una escala de 0 a 100 puntos.

5. El Instituto, al momento de recibir de cada participante la hoja de respuestas al cuestionario obtendrá a través de un lector óptico la calificación correspondiente, que se dará a conocer en ese instante mediante el número del código de barras a todos los aspirantes y a quienes se encuentren presentes, a través de pantallas o pizarrones electrónicos colocados en el lugar en que se realice el examen.

En aras de la confiabilidad, la calificación obtenida a través de la revisión efectuada por medios electrónicos no podrá ser modificada ni variarse bajo ninguna circunstancia; tampoco podrá ser objeto de revisión, ni sujetarse a procedimiento de verificación alguno al interior del Instituto de la Judicatura Federal, por lo que la calificación que se obtenga en forma inmediata a través de este sistema, es la que aparecerá en las pantallas electrónicas destinadas para tal efecto, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y conforme a la cual se determinará quienes pasan a la segunda etapa.

6. El puntaje que se obtenga en la primera etapa da derecho, en caso de ser de las consideradas como aprobatorias, a pasar a la segunda; así como a recibir la capacitación del curso de inducción y los talleres.

Del Curso de Inducción para juez de Distrito.

Los participantes deberán reunir un **noventa** por ciento de asistencia y obtener en cada módulo una calificación mínima aprobatoria de **ochenta y cinco**.

De no satisfacer cualquiera de esos requisitos, serán dados de baja del curso. En ese caso, el Instituto debe comunicar esa determinación, por escrito, al interesado y, según corresponda, a los presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal así como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, en su caso, al titular del órgano jurisdiccional de su adscripción y al Director General de Recursos Humanos respectivo, para el efecto que se reincorpore en forma inmediata en sus funciones.

Segunda Etapa. Caso práctico.

1. La selección de los ejercicios del caso práctico aplicables en el concurso, en una primera fase de esta etapa consistirá en la resolución de dos ejercicios:
 - a. El primero consistirá en la emisión de una resolución que con base en un video de audiencia, debe emitir por escrito un juez de control, en términos de lo dispuesto en el artículo 133, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - b. El segundo consistirá en la emisión de una sentencia, condenatoria o absolutoria que, con base en un video de audiencia, debe emitir un juez de enjuiciamiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 133, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales.
2. Ambos ejercicios se sujetarán a los siguientes lineamientos:
 - a. Se proyectará a los sustentantes un video de una audiencia sobre la etapa de investigación o intermedia de tratarse del primer ejercicio, o de la etapa de juicio de tratarse del segundo. La duración y contenido dependerán del asunto relacionado, procurando que no exceda de dos horas;
 - b. Contarán con lápiz y papel para tomar las notas que estimen pertinentes;
 - c. Al término de la proyección del video tendrán quince minutos para llevar a cabo, de manera individual su proceso decisorio;
 - d. Concluido ese tiempo redactarán en una tarjeta de trabajo que para tal efecto se les proporcione, de manera sucinta, el sentido de lo resuelto, para lo cual contarán con quince minutos para el primer ejercicio y treinta minutos para el segundo. La tarjeta, debidamente identificada, se colocará en un sobre cerrado para su resguardo;
 - e. Entregadas las tarjetas con el contenido de la resolución, los participantes pasarán con sus notas a un área acondicionada con equipo de cómputo, en donde personalmente, o con la ayuda de un escribiente asignado por el Instituto en caso de así requerirlo, redactarán la resolución correspondiente;

- d. Se proporcionará al concursante que lo solicite, el auxilio de personal de apoyo mecanográfico;
 - e. Se otorgará a los aspirantes un máximo de cinco horas para su elaboración; y,
 - f. En el proyecto de resolución, el aspirante debe realizar las consideraciones relativas a la solución del caso asignado, mediante las argumentaciones que considere pertinentes, incluyendo la fundamentación y la invocación de las tesis que estime aplicables. Deberá además desarrollar el considerando o los considerandos de estudio del caso o casos planteados, según corresponda, y asentar los puntos resolutivos concretos que proponga.
7. El Comité Técnico elaborará los formatos o boletas de evaluación y del dictamen individual para calificar esta etapa, atendiendo para ello a las características técnicas respectivas, los cuales someterá a consideración de la Comisión para su aprobación.
- La Comisión proporcionará a cada uno de los integrantes del Comité Técnico los formatos y dictamen aprobados, que deberán contener sólo el código de barras del participante.
8. La evaluación de esta etapa estará a cargo del Comité Técnico, cuyos integrantes la determinarán en forma personalísima, asentando en el dictamen correspondiente las razones y motivos de la calificación que en lo particular asignen a cada concursante, y en el acta que al efecto levanten asentarán la calificación final que será el promedio de las evaluaciones que cada uno de sus miembros asignó al participante.
9. Para asignar la puntuación del caso práctico, el Comité Técnico tomará en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:
- a. La comprensión de los problemas jurídicos a resolver;
 - b. La claridad e ilación en la exposición oral y/o escrita de la propuesta de solución;
 - c. La congruencia entre los puntos resolutivos y la parte considerativa;
 - d. La fundamentación y motivación de las consideraciones que sustenten la propuesta de solución, derivadas de la interpretación y aplicación del marco jurídico que guarde relación con los problemas planteados; y,
 - e. El conocimiento, cita y comprensión de la jurisprudencia que pueda ser aplicable a los problemas jurídicos cuyo estudio se aborde.
10. El Comité Técnico deberá evaluar los proyectos de resolución formulados por los participantes, en los términos siguientes:
- a. Una vez asignadas las calificaciones de manera individual, el Comité Técnico determinará la calificación definitiva que será la que resulte de promediar las que individualmente otorgaron cada uno de sus miembros al caso o casos prácticos.
 - b. La calificación así obtenida se hará constar en el formato de evaluación conjunto.
11. De la evaluación practicada se levantará acta circunstanciada en forma de lista, la que contendrá la calificación definitiva otorgada a cada uno de los proyectos de resolución formulados por los participantes, debiendo firmarla los integrantes del Comité Técnico; a dicha acta adjuntarán las calificaciones individuales asentadas en el formato de evaluación y los dictámenes correspondientes.
- El acta y sus anexos serán depositados en sobre cerrado, sellado y firmado por los miembros del Comité Técnico, y remitidos para su resguardo al Presidente de la Comisión. En ningún caso los integrantes del Comité Técnico podrán solicitar se les proporcione información respecto de la identidad de los concursantes y su vinculación con alguno de los proyectos de resolución calificados.

Examen oral

1. El examen será público, video grabado para que obre constancia de los términos de su realización, y se practicará en presencia de los tres integrantes del Jurado designado por el Pleno.
2. Los impedimentos establecidos en el artículo 146 de la Ley les serán aplicables a los miembros del Jurado, los cuales serán calificados por los integrantes diversos a aquél que lo haga valer, asentándolo en el acta correspondiente al examen oral. De ser fundado el impedimento planteado, el suplente entrará en funciones; de no encontrarse presente, podrá diferirse el examen oral en que se haya producido el impedimento, notificando en ese instante la nueva fecha y hora al participante.

3. El Jurado realizará el examen oral con base en las tarjetas que contengan los temas y subtemas jurídicos específicos relacionados con la especialidad de juez que se concursa, colocadas, previo al inicio de la jornada de examinación correspondiente, en una urna transparente. De igual manera, formulará las preguntas y repreguntas que considere necesarias relacionadas con el tema desarrollado, los ejercicios del caso práctico resueltos por el participante, el temario del concurso y las funciones propias del cargo de Juez.
4. El examen oral se realizará de la manera siguiente:
 - a. Los participantes se presentarán en el lugar, fecha y hora indicada en el calendario, y se identificarán para que comparezcan ante el Jurado a realizar el examen oral;
 - b. Los integrantes del Jurado recibirán a cada participante, en orden al resultado del sorteo que el Instituto de la Judicatura realizará en su presencia, a más tardar, cinco días antes de concluir el curso de inducción, conforme a sus apellidos, preguntándole el Presidente su nombre completo;
 - c. El sustentante obtendrá por insaculación el tema que debe exponer;
 - d. Durante 15 minutos como máximo, expondrá el tema y subtemas que le correspondan; y,
 - e. Una vez concluida la exposición del participante, cada integrante del Jurado formulará al sustentante las preguntas y repreguntas, en el orden que asigne su Presidente.
5. Al finalizar el examen oral, los integrantes del Jurado procederán a deliberar y realizarán la evaluación correspondiente, en la que tomarán en cuenta el desarrollo del tema, la congruencia en la argumentación, el acierto en las respuestas y el grado de dificultad del tema motivo de la disertación e interrogatorio.
6. Cada integrante del Jurado asentará en la boleta de evaluación del examen oral de cada participante la calificación que le asignen, exponiendo brevemente las razones y motivos que tomaron en cuenta para otorgarle tal calificación.
7. Una vez que el Jurado otorgue la calificación del examen oral, entregará al participante una boleta que contendrá la puntuación respectiva, con la firma autógrafa del presidente del Jurado.
8. Al concluir la celebración de los exámenes orales, los integrantes del Jurado levantarán acta circunstanciada en forma de lista, en la que harán constar la calificación asignada a cada participante en el examen oral, la cual se obtendrá del promedio de la calificación otorgada por cada miembro del Jurado.

A dicha acta se adjuntarán las boletas individuales de evaluación.

DECIMONOVENO. Factores de Evaluación Judicial. La valoración de los factores de evaluación judicial a que se refiere el artículo 114, fracción III, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la tomará en cuenta el Jurado y serán las consistentes en la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, los cargos ocupados en las distintas categorías de la carrera judicial, el desempeño, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, que se medirán en una escala de 0 a 100 puntos, y podrá alcanzar como máximo 10 puntos de la calificación final, conforme a los siguientes parámetros:

- I. La antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, un punto por cada año de servicio, sin exceder el máximo de 25.
- II. La carrera judicial será valorada por cada año de servicio en las categorías establecidas en las fracciones III a X del artículo 110 de la Ley, conforme a lo siguiente:

| | |
|---|------------|
| Actuario | 0.5 puntos |
| Secretario de juzgado | 1 puntos |
| Secretario de Tribunal de Circuito o Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral; Subsecretario de Acuerdos de Sala de la Corte; Secretario de Acuerdos de Sala de la Corte | 2 puntos |
| Secretario de Estudio y Cuenta en cualquier modalidad, e Instructores de la Sala Superior del Tribunal Electoral; Subsecretario General de Acuerdos de la Corte o de la Sala Superior del Tribunal Electoral; Secretario General de Acuerdos de la Corte o de la Sala Superior del Tribunal Electoral | 3 puntos |

Para efecto de las fracciones I y II, los meses y días que acredite un participante se valorarán en forma íntegra y proporcional a la puntuación que corresponda al año de servicio, o mes, según se trate. Los años calendario se considerarán en términos del artículo 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

La puntuación será acumulativa y no podrá exceder de 35 puntos.

III. El grado académico, se valorará conforme a lo siguiente:

| | |
|---|----------|
| Doctorado con cédula o acta de examen aprobatoria | 5 puntos |
| Maestría con cédula o acta de examen aprobatoria | 3 puntos |
| Especialidad con cédula | 2 puntos |

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 10 puntos.

IV. Para evaluar la actualización y la capacitación de cada participante, se entenderá por curso la actividad académica sistematizada de índole jurídica, que tiene como objetivo adquirir o actualizar los conocimientos y habilidades en torno a un tema, durante un periodo de tiempo predeterminado y a través de diversas estrategias pedagógicas desarrolladas por algún docente, catedrático o experto, o varios de ellos. En términos de la Ley, deberán considerarse los cursos impartidos por el Instituto, la Corte o el Centro de Capacitación, y los acreditados en diversa institución educativa con reconocimiento oficial. Los estudios realizados en el extranjero se reconocerán siempre y cuando hayan sido revalidados ante las instancias correspondientes o promovidos por el propio Consejo.

La evaluación referida, se realizará en la forma siguiente:

| | |
|--|----------------------|
| a) Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito impartida por el Instituto | 5 puntos |
| b) Curso de certificación, de Especialización Judicial, Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, así como la Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito o Tribunal de Circuito, o cursos equiparables en el Centro de Capacitación | 4 puntos |
| c) Cursos de preparación y capacitación en las distintas categorías de la carrera judicial impartidos por el Instituto | 2 puntos |
| d) Cursos de actualización o capacitación impartidos por el Instituto en materia penal, constitucional y/o Derechos Humanos, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva | 2 puntos |
| e) Cursos especiales, diplomados y seminarios impartidos por el Instituto, la Corte o el Centro de Capacitación, en materia penal, constitucional y/o Derechos Humanos, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva | 2 puntos |
| f) Diplomados, Especialidades sin cédula, Seminarios en materia penal, constitucional y/o Derechos Humanos con duración mínima de siete horas impartidos por diversas instituciones educativas en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva | 1 punto |
| g) Cursos de actualización o capacitación impartidos por diversa institución educativa, el Instituto, la Corte o el Centro de Capacitación en materias diferentes a la penal, constitucional y/o Derechos Humanos, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva | 0.5 décimas de punto |
| h) Curso de inducción para Juez de Distrito a que se refiere el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015: | |
| I. De 95 a 100 de calificación final | 10 puntos |
| II. De 90 a 94 de calificación final | 8 puntos |
| III. De 80 a 89 de calificación final | 6 puntos |
| IV. De 70 a 79 de calificación final | 4 puntos |

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 30 puntos.

VIGÉSIMO. Declaración de vencedores. En términos de lo que señala el artículo 50 del Acuerdo General 9/2015, para la declaración de vencedores se considerará sólo aquellos participantes que hayan obtenido una calificación final en los concursos, igual o mayor a ochenta puntos.

Si al finalizar las etapas de cada concurso el número de participantes con calificaciones de ochenta puntos o más es igual o menor a **25**, el número de plazas sujetas al concurso se reducirá en la medida que sea necesario para que el número de concursantes seleccionados sea mayor que el de las plazas concursadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ochenta puntos o más rebase el número de plazas sujetas a concurso, el Jurado, con fundamento en el artículo 114, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley, considerará, para efectos de desempate.

- I. Acciones afirmativas en materia de equidad; que para el caso de no actualizarse el supuesto legal, se podrá tomar en cuenta;
- II. La experiencia en la o las materias competencia de la categoría de Juez concursada;
- III. Antigüedad en las categorías de carrera judicial a que se refieren las fracciones III a X de la Ley; y,
- IV. Para el caso de las mujeres, se analizará la viabilidad de ser adscritas a la zona en que se inscribieron, sin que en su caso, esto pueda traducirse en una obligación para el propio Consejo.

VIGÉSIMO PRIMERO. Notificación de los resultados. La lista definitiva con el resultado final de los concursos se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la presente convocatoria.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Nombramiento y adscripción. A los concursantes vencedores de cada concurso se les expedirá el nombramiento de Juez de Distrito, con las percepciones correspondientes a la especialidad para la que se participa, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa la protesta constitucional.

Dada las particularidades del procedimiento de selección de los declarados vencedores, única y exclusivamente podrán ser adscritos en órganos jurisdiccionales especializados en el sistema penal acusatorio, sin que en su caso, pierdan el carácter de Juez de Distrito.

VIGÉSIMO TERCERO. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en la Ley, en el Acuerdo General 9/2015 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VIGÉSIMO CUARTO. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 55 del Acuerdo General 9/2015.

VIGÉSIMO QUINTO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en cada concurso, así como su expresa conformidad con ellos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura y del Tribunal Electoral.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria a seis concursos internos de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los dieciséis participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción de los licenciados Enrique Hernández Miranda y Guillermo Torres Hernández, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestaron su deseo de conservar la calificación que obtuvieron en el curso de inducción al que asistieron.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a quince.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción de los participantes Enrique Hernández Miranda y Guillermo Torres Hernández, por la razón expuesta en el considerando anterior, quienes deberán presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Alcoverde Martínez Roberto Antonio | 9. Lozoya Gámez Cristina |
| 2. Castro Borbón Aníbal | 10. Mena Quintana Javier Antonio |
| 3. Chávez Montes Juan José | 11. Montes Ortega Xucotzin Karla |
| 4. Córdova Cáñez Karina | 12. Olachea Aragón Alfonso |
| 5. Egure Yáñez José Noé | 13. Pérez Aguirre Ignacio |
| 6. Hernández Miranda Enrique | 14. Ruiz García Joaquín Alberto |
| 7. Horta Herrera José Luis | 15. Torres Hernández Guillermo |
| 8. Juárez Vázquez Judith Viviana | 16. Zozaya Solórzano José Armando |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de Enrique Hernández Miranda y Guillermo Torres Hernández, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se le solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los veinticuatro participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción del licenciado Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestó su deseo de conservar la calificación que obtuvo en el curso de inducción al que asistió.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a veintitrés.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción del participante Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido, por la razón expuesta en el considerando anterior, quien deberá presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 1. Alarcón López Gerardo Genaro | 13. Meneses Aguilar Marco Antonio |
| 2. Beltrán Santes Enrique | 14. Moguel Ancheyta Beatriz |
| 3. Bermúdez Sánchez Alejandro | 15. Moreno García Gerardo |
| 4. Castillo Sánchez María del Socorro | 16. Perea Cano Joanna Karina |
| 5. Cota Murillo Saúl | 17. Rodríguez Gómez Jesús Gerardo |
| 6. Franco González Michele | 18. Sánchez Acuña Miguel Ángel |
| 7. Gallegos Rivas Danilo Ernesto | 19. Sánchez Góngora César Augusto |
| 8. García Cante Marcela Elizabeth | 20. Serrano Nolasco Raymundo |
| 9. Güereña Leyva Alan | 21. Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto |
| 10. López Hernández Silvino Arturo | 22. Vargas Solano Marcos |
| 11. Marroquín Arredondo Francisco | 23. Victoria Oliva Magdalena |
| 12. Medel Casquera Arturo | 24. Viveros Tiburcio Carlos |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido, deberá presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o

algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE ZAPOPAN, JALISCO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán

los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los dieciséis participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción de los licenciados María de Jesús Paola Castro Nava y Luis Eduardo Hernández Arellano, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestaron su deseo de conservar la calificación que obtuvieron en el curso de inducción al que asistieron.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a quince.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción de los participantes María de Jesús Paola Castro Nava y Luis Eduardo Hernández Arellano, por la razón expuesta en el considerando anterior, quienes deberán presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE ZAPOPAN, JALISCO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Acero Díaz Jorge Arturo | 9. Lomelí Cázares Luis Sergio |
| 2. Amaro Nava Ricardo | 10. Macías Meza Francisco Gustavo |
| 3. Aranda González David César | 11. Oliva Becerra Lorena |
| 4. Barragán Zepeda Ana Lucía | 12. Reséndiz Neri Francisco |
| 5. Castro Nava María de Jesús Paola | 13. Román Quiroz Lino |
| 6. García Mateos Rubén | 14. Rubio González Martín Aurelio |
| 7. Hernández Arellano Luis Eduardo | 15. Sánchez Núñez Taide Noel |
| 8. Jáuregui Quintero Daniel | 16. Tiscareño López Hernán |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de María de Jesús Paola Castro Nava y Luis Eduardo Hernández Arellano, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Roviroza 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los once participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a diez.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|--|--------------------------------|
| 1. Calderón Blanc David | 7. Vázquez Ferzuli Héctor |
| 2. Fuerte Tapia Marco Antonio | 8. Velázquez Carrasco Germán |
| 3. Garduño Sánchez Josué Osvaldo | 9. Villela Bueno Cuauhtémoc |
| 4. Paredes Gorostieta Femat Roberto Omar | 10. Vite Torres Horacio |
| 5. Peñalosa Mendieta Martín | 11. Zavala Torres Luis Enrique |
| 6. Pérez Romo Lorena Josefina | |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, tales personas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los trece participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción de los licenciados Aurora Brown Castillo y Carlos Fernando Gallegos Santelices, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestaron su deseo de conservar la calificación que obtuvieron en el curso de inducción al que asistieron.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a doce.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción de los participantes Aurora Brown Castillo y Carlos Fernando Gallegos Santelices, por la razón expuesta en el considerando anterior, quienes deberán presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| 1. Adame Pérez Eucario | 8. Jiménez Álvarez Jesús Alejandro |
| 2. Brown Castillo Aurora | 9. Pérez Sánchez José Alfredo |
| 3. Cepeda Morado Elías Gerardo | 10. Rodríguez Hernández José Jesús |
| 4. Cortés Ortiz Óscar Saúl | 11. Sáenz Torres Eduardo Javier |
| 5. Flores Guevara José Guadalupe | 12. Tavera Villegas Ernesto Vladimir |
| 6. Gallegos Santelices Carlos Fernando | 13. Valdés Galindo Agustín |
| 7. Herrera Cañizales Víctor Hugo | |

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de Aurora Brown Castillo y Carlos Fernando Gallegos Santelices, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE MÉRIDA, YUCATÁN, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los dieciocho participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción de los licenciados Tomás José Acosta Canto, María Isabel Reyes Servín y José Trejo Martínez, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestaron su deseo de conservar la calificación que obtuvieron en el curso de inducción al que asistieron.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a diecisiete.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción de los participantes Tomás José Acosta Canto, María Isabel Reyes Servín y José Trejo Martínez, por la razón expuesta en el considerando anterior, quienes deberán presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE MÉRIDA, YUCATÁN, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

1. Acosta Canto Tomás José
2. Aguirre Farfán Javier
3. Ávila Gutiérrez Jesús Alejandro
4. Baños Espínola Alejandra Guadalupe
5. Cano Reed Carlos Arturo
6. Capetillo Lizama Héctor Roberto
7. Castillo Robles Eduardo
8. Corona Medina Israel
9. Cortés Sibaja Víctor Hugo
10. Esparza Flores Jorge
11. Gámez Roldán Mario Humberto
12. González Urzaiz Fausto Rolando
13. Novelo López José Manuel
14. Osorio Rosado Eduardo Alberto
15. Reyes Servín María Isabel
16. Rochín García Sergio
17. Trejo Martínez José
18. Valdenegro Gamboa Eligio

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de Tomás José Acosta Canto, María Isabel Reyes Servín y José Trejo Martínez, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.